



Silgan Dispensing Systems **Condiciones Generales de Compra** **(Spanish, June 2019)**

1. Partes

Las presentes Condiciones Generales de Compra (los "Condiciones") son eficaces entre la empresa Silgan Dispensing Systems aplicable ("Silgan") que compra los bienes o servicios (colectivamente, los "Artículos") y el proveedor (el "Proveedor") que suministra los artículos (conjuntamente, las "Partes").

2. Consulta

Cada solicitud de oferta, cotización de precio o similar solicitud por parte de Silgan será no vinculante y no constituye una oferta.

3. Información de Precios y Ofertas del Proveedor

Salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito, la oferta del Proveedor en cuanto al precio y entregabilidad y/o fecha de entrega de los Artículos será vinculante por un periodo de 14 días a partir de la recepción de dicha oferta por parte de Silgan.

El Proveedor facilitará información de precios, ofertas, propuestas de costes y similares sin cargo alguno.

Silgan podrá establecer requisitos específicos en relación a las ofertas y cualesquiera documentos contractuales adicionales a dichos Condiciones (p.ej. forma, tipo, alcance y contenido), que el Proveedor deberá cumplir en todas las circunstancias salvo que el Proveedor rehúse dichos requisitos por escrito en un plazo de siete días a partir de la recepción de dichos requisitos por parte del Proveedor (en tal caso, las Partes renegociarán los términos específicos de su contrato).

4. Pedido

Las presentes Condiciones quedarán constituidos y se harán efectivos mediante una orden de compra por escrito (el "Pedido") de Silgan. El Pedido se considerará efectivo a partir de la fecha en que lo reciba el Proveedor.

Los presentes Condiciones serán aplicables a todos los contratos, sea cual sea el tipo de Artículo suministrado por el Proveedor a Silgan. Estos Condiciones excluyen cualesquiera otros Condiciones y condiciones y/o Condiciones incluidos en cualquier otro documento procedente del Proveedor (p.ej. cotización, acuse de recibo, factura). La aceptación de todo Pedido por parte del Proveedor está expresamente regulada por los presentes Condiciones y cualquier otro contrato escrito debidamente ejecutado por los representantes autorizados tanto del Proveedor como de Silgan (el "Contrato").

Al enviar o ejecutar los Artículos una vez recibido el Pedido, el Proveedor confirma que está obligado por los presentes Condiciones y por cualquier otra disposición establecida en el Contrato. No obstante lo anterior, Silgan cumplirá con todas las leyes aplicables a la misma con respecto a la protección de datos personales.

5. Fecha de Entrega / Ejecución

La(s) fecha(s) de entrega o de ejecución del servicio indicadas en el Pedido son vinculantes y comenzarán a contar a partir de la recepción del Pedido. En el caso de que no se haya establecido tal plazo en el Pedido, la entrega o el servicio se ejecutará de inmediato. En el caso de amenaza de demora en la entrega o servicio, el Proveedor informará inmediatamente a Silgan y le facilitará toda la información relevante en cuanto a los motivos de la demora y la duración de la misma, así como las medidas o remedios propuestos.

La entrega o servicio con anterioridad a la fecha acordada, únicamente se permitirá mediante consentimiento previo por escrito de Silgan. Dicha entrega o servicio anticipado no podrá derivar en desventaja alguna para Silgan; en particular, el plazo de pago (Sección 18) no comenzará a contar antes de la fecha acordada.

6. Entrega, Envío y Seguro

La entrega o servicio y el envío se llevarán a cabo de acuerdo con las condiciones de entrega indicadas en el Pedido. Si no se indica ninguna, se llevará a cabo como Entregado, Derechos Pagados (INCOTERMS 2010) en el lugar de cumplimiento fijado por Silgan. Silgan no aceptará entregas contra reembolso. Los documentos de envío estipulados deberán adjuntarse a la remesa, así como una nota de entrega separada para cada Pedido. Si no se acuerda o estipula un particular tipo de transporte, el Proveedor deberá usar la opción de transporte más segura. Las entregas parciales se permitirán únicamente con el consentimiento previo por escrito de Silgan.

No se permitirán entregas excesivas o insuficientes.

El Proveedor etiquetará correcta y debidamente los Artículos y cumplirá en todo momento con la normativa que regula el transporte, embalaje y otros aspectos, aplicable a la venta y entrega de tales Artículos (incluyendo la normativa sobre seguridad de producto). Silgan podrá fijar requisitos específicos en cuanto al alcance y contenido de la documentación de los Artículos, que el Proveedor deberá cumplir en todo momento.

El Proveedor será responsable del pago de toda penalización, multa u otros daños sufridos por Silgan o impuestos a ésta a resultas de una entrega o servicio del Proveedor.

El Proveedor se asegurará de que todos los Artículos estén debidamente asegurados y facilitará a Silgan una declaración o certificado de seguro a solicitud de Silgan.

El Proveedor asegurará el pronto y completo cumplimiento de todas las obligaciones secundarias, tales como la de facilitar las justificaciones necesarias de pruebas, descripciones, instrucciones de operación y otras relacionadas con los Artículos.

7. Aceptación

Los Artículos se entregarán o se ejecutarán en el destino determinado por el Contrato y únicamente durante el horario laboral normal o según lo indique un representante autorizado de Silgan.

Únicamente aquellos empleados autorizados de Silgan o un tercero expresamente facultado por Silgan podrán aceptar/recibir los Artículos. Los costes adicionales de entrega que puedan surgir a resultas de una entrega fuera de la hora acordada serán por cuenta exclusiva del Proveedor.

Una vez entregados los Artículos a Silgan, ésta asumirá la titularidad de dichos Artículos. Se excluye toda reserva de propiedad por parte del Proveedor, en particular de Artículos facilitados para su posterior distribución y/o procesado.

8. Embalaje

Los Artículos deben embalarse en la forma debida y habitual en el gremio, de forma que se garantice la suficiente protección de éstos. El Proveedor será responsable, en cualquier caso e independientemente de las condiciones de entrega, de todos los daños que puedan ocasionarse durante la entrega, particularmente a resultas de un embalaje o transporte defectuoso o indebido por parte del Proveedor.

Todos los costes de embalaje serán por cuenta del Proveedor. Si Silgan asume los costes de embalaje establecidos excepcionalmente en un acuerdo previo por escrito, los costes primarios se cargarán a Silgan y se presentarán por separado en la factura. En tal caso, Silgan no aceptará la exigencia de un depósito.

El Proveedor eliminará los materiales de embalaje, ayudas de transporte y todos los artículos a entregar y/o residuos de dichos artículos que se hayan evaluado como "desechos peligrosos" después de su uso y de acuerdo con sus fines estipulados, por cuenta y riesgo del Proveedor, o bien retirará tales artículos para su eliminación. Si el Proveedor no cumple con esta obligación, Silgan tendrá el derecho a hacer cumplir esta obligación por un tercero, por cuenta y riesgo del Proveedor.

9. Demora, Cancelación y Penalización Contractual

En el caso de una demora en la entrega (o servicio), o en caso de una entrega (o servicio) que incumpla el Contrato, Silgan tendrá derecho, sin perjuicio de otras reclamaciones adicionales, a rescindir el Contrato de forma inmediata una vez fijado un plazo razonable para su cumplimiento. En caso de duda, se considerará razonable un plazo de 14 días. Alternativamente, Silgan mantendrá el derecho, a su única y total discreción, de insistir en el cumplimiento del Contrato. Silgan mantendrá los mismos derechos si se inician procesos de quiebra o similares contra el Proveedor, o si se rechaza una solicitud de inicio de proceso de quiebra o similar debido a una insuficiencia de activos para cubrir costes. Silgan mantendrá esos derechos incluso si el Proveedor está exento de culpa.

Las Partes reconocen que la entrega o ejecución a tiempo es vital para Silgan. Por consiguiente, en caso de demora, Silgan tendrá el derecho de elegir entre los siguientes: (i) el Proveedor abonará a Silgan una penalización contractual del 15% del valor total del Contrato en lugar del cumplimiento de éste; o (ii) una penalización contractual del 1% del valor total del Contrato además del cumplimiento tardío por cada día natural de demora hasta un máximo de un 15%.

Silgan retiene el derecho a reclamar daños y perjuicios por encima de la penalización indicada anteriormente. Silgan tendrá la obligación de declarar su elección de penalización contractual, a más tardar en el momento del pago de la factura, que sigue cronológicamente a la entrega demorada.

No obstante lo antedicho, si la demora es a resultas de fuerza mayor (Sección 10), Silgan podrá extender la fecha de entrega por un tiempo equivalente a la duración del impedimento siempre y cuando el Proveedor notifique las circunstancias de inmediato a Silgan y proponga medidas apropiadas.

Si el caso de fuerza mayor que esté causando la incapacidad de efectuar la entrega o servicio de los Artículos de acuerdo con la definición anterior tiene una duración de más de cuatro semanas, Silgan podrá rescindir el Contrato con efecto inmediato. Silgan adquirirá este derecho de rescisión con efecto inmediato sin el cumplimiento del periodo antedicho si el cumplimiento de la fecha de entrega (o servicio) acordada es necesaria para garantizar las operaciones normales de negocio de Silgan.

10. Fuerza Mayor

Se considerarán eventos de fuerza mayor la guerra, guerra civil, restricciones de exportación y/o comerciales resultantes de relaciones políticas, así como huelgas, cierres patronales, interrupciones operacionales, restricciones de operación no atribuibles al Proveedor y eventos similares, incluyendo terremotos, que no se encuentren bajo la influencia del Proveedor y que imposibiliten o impidan el cumplimiento razonable de las obligaciones del Proveedor.

El Proveedor no será responsable de un incumplimiento debido a fuerza mayor, siempre y cuando éste haya adoptado todas las medidas razonables para evitar o limitar su impacto y Silgan reciba un trato preferente para garantizar el suministro.

11. Transferencia de Riesgos

Salvo que Silgan acuerde lo contrario por escrito, los Artículos se suministrarán como Entregado, Derechos Pagados (INCOTERMS 2010).

12. Garantías y Avals

Todos los Artículos deberán demostrar la calidad y cantidad acordadas y se corresponderán con las normas generales y particulares aplicables, particularmente en cuanto a la protección de trabajadores y la seguridad, el transporte de mercancías peligrosas, el tratamiento de desechos peligrosos junto con la normativa relevante en cuanto a almacenaje y operación, así como los estándares técnicos y científicos reconocidos. Si el Proveedor garantiza la presencia de una particular característica de los Artículos, ésta debe corresponderse con esa garantía.

El Proveedor facilitará a Silgan una completa información sobre las opciones de uso e idoneidad de los Artículos, junto con la correspondiente manipulación y almacenaje caso de que éstos no sean obvios o no sean ya conocidos en base a la relación comercial existente.

Salvo que Silgan acuerde lo contrario por escrito, el periodo de garantía será de 24 meses a partir de la fecha en que se transfirió el riesgo por los Artículos a Silgan de acuerdo con el Contrato.

El Proveedor garantiza a Silgan que los Artículos no presentan defectos en el momento de la entrega y durante el periodo de garantía y que son aptos para el uso acordado o el uso que resulte de la naturaleza de éstos.

Si se efectúa una reparación, el periodo de garantía (24 meses) comenzará a contar nuevamente a partir de la fecha de reparación. Si es necesario fijar un plazo para el cumplimiento, se estimará razonable un plazo de 14 días.

Silgan probará los productos dentro de un plazo razonable para comprobar que no sufran discrepancias evidentes en Condiciones de calidad o cantidad. No obstante, no se realizará prueba de función alguna; en cualquier caso, la reclamación se estimará oportuna si Silgan la envía al Proveedor en un plazo de 5 días laborables calculados a partir de la recepción o una vez finalizado el servicio de los Artículos, o bien, en el caso de defectos ocultos, a partir del momento de descubrirlos.

Sin perjuicio de lo anterior, Silgan mantiene todos los derechos en cuanto a defectos de calidad en toda su extensión reglamentaria sin restricción. En el marco de una reclamación por una subsanación ulterior, Silgan tendrá derecho, a su única y total discreción, a exigir la corrección del defecto, la entrega de nuevos Artículos o a su reejecución. En cualquier caso, se reserva expresamente el derecho a una indemnización por daños de acuerdo con la sección 13, en particular el derecho a indemnización por daños en lugar de la entrega o ejecución.

13. Indemnización por Daños y Responsabilidad por Productos

Si el Proveedor es responsable de un defecto de producto, y en la medida en que lo sea, éste deberá indemnizar y eximir de toda responsabilidad a Silgan ante toda reclamación de indemnización por daños así como todos los costes, demandas, gastos, responsabilidades o pérdidas que puedan surgir del defecto del producto o en relación a éste (p.ej. en el caso de retirada del producto). El Proveedor deberá indemnizar a Silgan a primer requerimiento.

El Proveedor será responsable en su totalidad de los gastos consecuentes que puedan resultar de un defecto de producto o servicio.

En el marco de esta responsabilidad por incidentes de daños, el Proveedor estará asimismo obligado a indemnizar por todo coste que surja de una retirada de producto efectuada por Silgan o relacionada con esa retirada de producto. Silgan informará al Proveedor, en la medida en que ello sea posible y razonable, al respecto del contenido y alcance de las medidas de retirada a efectuar, y brindará al Proveedor la oportunidad de declarar su posición. Los demás derechos legales no se verán afectados.

El Proveedor deberá suscribir un seguro de responsabilidad (incluyendo responsabilidad por productos) que cubra todos los daños personales o daños a la propiedad mediante una suma asegurada correspondiente durante la relación de suministro, es decir, hasta el término del periodo de prescripción de reclamación por defectos (especificándose que las reclamaciones de indemnización por daños contra el Proveedor por encima de esa suma no se verán afectadas). El Proveedor facilitará a Silgan la declaración o certificación de seguro a petición de Silgan.

14. Protección contra Incendios, Protección Medioambiental, Seguridad de los Trabajadores

Mientras se encuentre en un centro Silgan, el Proveedor (es decir, su personal, empleados y subcontratistas) se asegurará de cumplir las normas internas de la compañía aplicables a ese centro (en particular protección contra incendios, protección medioambiental, seguridad de los trabajadores y normativa sanitaria).

Estando las versiones relevantes de las normas disponibles en cada centro, el Proveedor es responsable de solicitarlas por adelantado y de informar en este sentido acerca de estas normas a su personal, empleados y subcontratistas. El Proveedor será totalmente responsable de todo incumplimiento intencionado o negligente grave de las normas de Silgan por parte de su personal, empleados o subcontratistas. Silgan podrá expulsar a esa persona del centro de Silgan en todo momento si ésta no cumple las normas internas tras haberse solicitado. Todos los costes que surjan del incumplimiento de las normas del centro serán exclusivamente por cuenta del Proveedor.

15. Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual

El Proveedor asegurará el cumplimiento de las normas oficiales y leyes aplicables (en particular de los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual) y de las normas y leyes de las autoridades relevantes, tanto el suyo propio como el de todos los Artículos. Por la presente el Proveedor afirma y garantiza que tiene conocimiento de dichas leyes y normas. Si el Proveedor no cumple dichas leyes y normas, éste acuerda indemnizar a primer requerimiento y liberar de responsabilidad a Silgan por toda consecuencia de dicho incumplimiento (p.ej. todos los costes, demandas, honorarios legales, responsabilidades por gastos o pérdidas resultantes del incumplimiento del Proveedor o relacionados con éste).

En tal caso, el Proveedor se asegurará de o bien obtener para Silgan el derecho a continuar usando los Artículos o de sustituir o modificarlos de forma que dejen de violar los derechos.

16. Confidencialidad

El Proveedor acuerda mantener la confidencialidad de toda información de negocio y técnica adquirida en el curso de sus actividades relacionadas con su relación comercial con Silgan, así como la de los Condiciones del Contrato.

Esta obligación no tiene límite en el tiempo y se mantendrá tras la finalización de la relación entre el Proveedor y Silgan.

17. Dibujos, Herramientas y Modelos

Los dibujos, bocetos, herramientas, ayudas, patrones, modelos y similares asignados y/o financiados por Silgan para la ejecución del Contrato permanecerán y/o se convertirán en la propiedad exclusiva de Silgan.

Ninguno de estos elementos se hará accesible a terceros ni será utilizado para otros fines, ni se usará para fines publicitarios sin el consentimiento previo por escrito de Silgan. Tales materiales serán devueltos inmediatamente tras la entrega o ejecución de los Artículos y/o la revocación del Pedido (cancelación de Contrato).

18. Precio y Condiciones de Pago

Todos los precios son finales, no sujetos a cambios y no incluyen IVA.

Los pagos se efectuarán con arreglo a las condiciones de pago indicadas en el Pedido. Si no se indica ninguna, el pago se efectuará en un plazo de 30 días menos el 3% de descuento o en un plazo de 60 días sin deducción. Los periodos de pago comienzan en el momento en que Silgan reciba la factura del Proveedor, pero como mínimo en la fecha de entrega acordada. En todos los casos, si el riesgo se transfiere tras la entrega o recepción de la factura, el cálculo comenzará a partir de la fecha de transferencia de riesgo. En el caso de facturas parciales, Silgan tendrá asimismo derecho a deducir el descuento, incluso si los requisitos relevantes no son aplicables a otras facturas parciales del mismo Pedido.

Todas las facturas se enviarán sin excepción a la dirección de facturación indicada en el Pedido y contendrán información adecuada (en particular el número de Pedido, identificación de Artículos y el número de material de Silgan) para identificar el Pedido correspondiente y cumplir con las disposiciones aplicables de la legislación tributaria.

Las facturas de Proveedor que no cumplan estos Condiciones y/o con el Pedido no iniciarán periodos de pago y serán rechazadas sin pago.

Si los Condiciones de pago antedichos carecen de validez según la legislación aplicable, las condiciones máximas de pago según se estipulan bajo dicha legislación se considerarán acordadas entre las Partes.

El pago se considerará oportuno dentro del periodo de descuento y/o el periodo general de pago si se efectúa en el marco de la gestión semanal del tráfico de pagos en la siguiente fecha semanal posible una vez vencido el periodo relevante.

No se permitirá cesión de créditos alguna sin el consentimiento previo por escrito de Silgan.

19. Calidad

Silgan tiene la expectativa de que el Proveedor actualice la calidad de sus productos a entregar a Silgan de acuerdo con la más moderna tecnología y de que informe a Silgan sobre las posibles mejoras y cambios técnicos. No obstante, los cambios en el artículo a entregar requieren el consentimiento previo por escrito de Silgan en todos los casos.

20. REACH

El Proveedor avala y garantiza que los Artículos cumplen específicamente las disposiciones del Reglamento (CE) N° 1907/2006 relativo a la inscripción, valoración, autorización y restricción de sustancias químicas ("Reglamento REACH"). En particular, el Proveedor será el único responsable de que las sustancias que contengan los Artículos, en la medida en que sean necesarias según el Reglamento REACH, hayan sido preinscritas y/o inscritas tras la expiración de los periodos de transición y de facilitar a Silgan las fichas de datos de seguridad correspondientes al Reglamento REACH, con el correspondiente propósito de uso y/o la información necesaria de acuerdo con el Art. 32 del Reglamento REACH. Si el Proveedor suministra Artículos en el sentido del Art. 3 del Reglamento REACH, éste será asimismo responsable de cumplir con su obligación de transmitir cierta información de acuerdo con el Art. 3 del Reglamento REACH.

No obstante, el cumplimiento de las "disposiciones REACH" no exime al Proveedor del deber general de informar inmediata y apropiadamente a Silgan sobre los cambios en los Artículos en cuestión.

21. Lugar de Cumplimiento, Lugar de Jurisdicción y Ley Aplicable

El lugar de cumplimiento corresponde a la dirección de entrega que Silgan y / o el lugar en que los productos que se van a entregar o realizado de acuerdo con la Orden.

Cualquier disputa que surja de o en relación con el Contrato y / o una Orden se regirá por las leyes de Nueva York , excluyendo su conflicto de leyes y excluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías (CIM).

Todas las disputas que surjan de o en conexión con el Contrato y / o una Orden serán resueltas conforme a las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a este Reglamento. Sin embargo, Silgan tiene derecho, en su discreción única y absoluta de emprender acciones legales ante los tribunales de la sede o domicilio del Proveedor.

22. Principios de Conducta

Como condición para hacer negocios con Silgan, ésta requiere que el Proveedor cumpla en todo momento con los Principios de Conducta (los "Principios"), como puede ser comunicado por Silgan de vez en cuando. El Proveedor realizará sus negocios con arreglo a los Principios (incluyendo cualquier modificación de los mismos durante la relación contractual).

Adicionalmente, Silgan podrá presentar a la consideración del Proveedor los códigos de conducta y otras políticas y procedimientos de cumplimiento de uno o más de sus clientes y licenciatarios (los "Principios Adicionales"). El Proveedor deberá entonces determinar si puede o no cumplir dichos Principios Adicionales e informará oportunamente por escrito a Silgan en consecuencia. Si el Proveedor acuerda cumplir los Principios Adicionales, éstos adquirirán carácter obligatorio para el Proveedor bajo estos Condiciones y se incorporarán en el presente Contrato por referencia.

El Proveedor acuerda asimismo exigir a sus subcontratistas y proveedores que fabriquen Artículos o componentes de los Artículos o presten servicios para Silgan que se atengan a los Principios y a los mismos Principios Adicionales que el Proveedor deba cumplir. Los representantes y agentes de Silgan, así como los representantes y agentes de los clientes y licenciatarios de Silgan si el Proveedor ha acordado cumplir los Principios Adicionales, podrán inspeccionar los centros del Proveedor y de sus subcontratistas y proveedores y entrevistar a sus empleados a fin de auditar su cumplimiento de los Principios y Principios Adicionales. El Proveedor y sus subcontratistas y sus propios proveedores darán acceso a todos estos representantes y agentes a sus centros, registros y empleados para que puedan realizar las auditorías, y cooperarán con todas las solicitudes razonables de los representantes y agentes en el ejercicio de las auditorías. Los derechos y obligaciones antedichos serán aplicables a todas las empresas que fabriquen o preparen Artículos para Silgan.

El Proveedor reconoce que el incumplimiento por parte de sus subcontratistas o de sus propios proveedores de los Principios, así como de cualesquiera Principios Adicionales relevantes, se considerará un incumplimiento material de los presentes Condiciones así como un incumplimiento del Contrato.

23. Cumplimiento de las Leyes

El Proveedor cumplirá todas las leyes, reglas, normas y ordenanzas aplicables a la ejecución de las obligaciones del Proveedor bajo el presente Contrato, que incluyen todas y cada una de las leyes antisoborno aplicables, aunque no limitándose a ellas, incluyendo La Ley estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero y la Ley Contra Sobornos del Reino Unido de 2010 así como las Normas de la Administración estadounidense sobre Exportaciones a países sujetos a embargos, aunque no limitándose a éstas. El Proveedor deberá revelar si está proporcionando a Silgan cualquier metal "3TG" (estaño, tantalio, tungsteno u oro) que se obtienen de la República Democrática del Congo, Angola, Burundi, República Centroafricana, República del Congo, Ruanda, Sudán del Sur, Tanzania, Uganda o Zambia.

24. Prácticas Comerciales Prohibidas; FCPA

El proveedor no debe participar en actividades de cohecho, sobornos, licitaciones colusivas, fijación de precios u otras prácticas comerciales desleales. El proveedor (así como sus socios, empleados, representantes y agentes) y los productos que suministra directa o indirectamente deben cumplir la ley sobre prácticas corruptas en el extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, "FCPA") de Estados Unidos y las normativas anticorruptas y anticorrupción aplicables de los demás países en los que el proveedor preste sus servicios ("Leyes sobre Prácticas Corruptas"). Si a) el proveedor conoce o tiene motivos para conocer algún pago, oferta o acuerdo en relación con los productos que se haya contemplado o producido y que suponga o pueda suponer la vulneración de la FCPA o de las Leyes sobre Prácticas Corruptas, o bien si b) durante el suministro de los productos, el proveedor tiene conocimiento o indicios razonables de que un proveedor, directamente o por medio de un agente o proveedor de servicios, ha pagado un soborno punible en el marco de la FCPA (en el caso de que el proveedor estuviera sujeto a dicha ley) o de las Leyes sobre Prácticas Corruptas, el proveedor debe informar de inmediato al departamento jurídico de Silgan enviando un escrito a la dirección 1001 Haxall Point, Suite 701, Richmond, Virginia 23219 (Estados Unidos). La subsección b) antes expuesta se aplica a la conducta del proveedor con independencia de si el soborno en cuestión está relacionado con los productos o Silgan, o les favorece; no obstante, la prestación de ese asesoramiento no supondrá la infracción de estas condiciones a menos que el soborno real o hipotético esté relacionado con los productos contemplados en ellas. Se deberá permitir a Silgan tomar las medidas necesarias para evitar, mitigar o investigar una vulneración real o posible de la FCPA o de las Leyes sobre Prácticas Corruptas, lo que puede incluir la revisión de libros contables y registros del proveedor, y la auditoría a estos efectos en cualquier momento dando un aviso previo razonable. Silgan puede dar a conocer estas condiciones y cualquier tipo de información que obtenga en adelante a cualquier organismo gubernamental, autoridad reguladora o a otras personas que Silgan haya determinado, con carácter discrecional, que puedan requerir dicha información.

25. Cliente Más Favorecido

Si las condiciones de suministro o ejecución de los Artículos (bajo cantidades y Condiciones similares) acordados o a punto de ser acordados entre el Proveedor y otro tercero son más favorables para ese tercero que los Condiciones del Contrato entre el Proveedor y Silgan (p.ej. en relación a precios, costes, honorarios, descuentos, garantía, etc.), el Proveedor deberá inmediatamente hacer extensivas a Silgan esas condiciones favorables.

26. Nulidad de Disposiciones Contractuales

Si alguna de las disposiciones de los presentes Condiciones y/o Contrato se considerase inválida o nula, las disposiciones restantes de estos Condiciones y/o Contrato continuarán siendo válidas y seguirán vinculando a las Partes.

Las Partes sustituirán todas las disposiciones inválidas o nulas por nuevas disposiciones que sean válidas según la legislación aplicable y que más se acerquen al propósito original de las Partes.

Esta disposición será igualmente aplicable en el caso de que aparezca una laguna en estos Condiciones y/o Contrato. Las Partes, a fin de corregir la laguna, trabajarán por establecer disposiciones razonables que sean lo más aproximadas posibles a lo que las Partes firmantes del Contrato hubieran pretendido de acuerdo con el sentido y propósito de estos Condiciones y/o Contrato caso de que hubieran considerado el punto.

27. La Subcontratación

Proveedor no podrá subcontratar cualquiera de sus derechos u obligaciones bajo estos Condiciones sin el consentimiento previo por escrito de Silgan. Ninguna disposición de estas Condiciones o de cualquier dicho subcontrato, transferencia, delegación o asignación generará ni dará a terceros cualquier reclamo o derecho de acción contra Silgan. Proveedor acepta que es responsable de la manera más completa Silgan por los actos y omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por dicho subcontratista, como proveedor es por los actos y omisiones de las personas empleadas directamente por el proveedor.

28. El Control de Language

Estas Condiciones se han preparado y acordado por las Partes en Inglés. Si cualquier traducción de estas Condiciones entra en conflicto con la versión en Inglés, la versión en Inglés prevalecerá.